

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2.020)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	05001-40-03-016-2018-01362-00
Asunto:	DESIGNA CURADOR AD. LITEM - REQUIERE

Una vez incluido los demandados **ANDREA HERNÁNDEZ YEPES y LUMI3E S.A.S,** en el Registro Nacional de personas emplazadas y una vez vencido el término de ley Art. 108 CGP, nadie compareció a notificarse, procede el Despacho a nombrar curador Ad. Litem para lo cual se designa a:

DESIGNADO:	Dr. JAIR JOSE BOLAÑO GARCIA
correo electrónico:	jairbolanogar@gmail.com

Comuníquesele su designación en la forma establecida en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso o a través de los medios electrónicos. Así mismo deberá **advertirse a este**, que tiene el termino de cinco días para aceptar el cargo o justificar la no aceptación del mismo, so pena de imponerse la sanción contemplada en el Art. 44 Numeral 3 del CGP, consiste en las multas de hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv). Igualmente, deberá informar los canales electrónicos de comunicación del Juzgado.

Los canales habilitados por el despacho son: WhatsApp al número 3014534860. Para presentar memoriales deberá hacerlo al correo electrónico del juzgado cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se advierte que deberán presentarse los memoriales dentro del horario laboral, es decir, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. en caso de ser presentados con posterioridad a las 5:00 p.m. se entenderá presentado el día hábil siguiente.

Para tal efecto, **se concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto** so pena de dar aplicación al desistimiento tácito consagrado en el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

avc

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-

ANTIOQUIA

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD**

Se notifica el presente auto por
ESTADO # 155
Hoy, 10 DE DICIEMBRE DE 2.020 a las 8:00
a.m.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f44a6257847eed2fb5916c0d809981c4e876222e4a58e064a27d0f14cd7

4612

Documento generado en 09/12/2020 07:49:03 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>